

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 16 de Julio de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	00			00	Fechas				
<p>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1910) <i>Al contado.</i></p>									
15-7-30	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,10	15-7-30	582,00	Banco de España.....	500		582,00
15-7-30	72,90	> E, de 25.000 >	73,10	15-7-30	437,50	Banco Hipotecario de España...	500		437,50
15-7-30	72,90	> D, de 12.500 >	73,10	15-7-30	434,00	Banco Español de Crédito.....	250		434,00
15-7-30	72,20	> C, de 5.000 >	73,10	7-7-30	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500	30	245,00
15-7-30	72,20	> B, de 2.500 >	73,10	15-7-30	223,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		223,50
15-7-30	72,26	> A, de 500 >	73,10	10-7-30	178,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		178,00
15-7-30	72,50	> G, de 100 >	73,50	10-3-30	181,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	500		181,00
15-7-30	72,50	> H, de 200 >	73,50	14-7-30	72,75	carera España...} Ordinarias.....	500		72,25
<p>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i></p>									
15-7-30	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,00	15-7-30	1.022	Unión Española de Explosivos...	100		1.022
15-7-30	83,00	> E, de 12.000 >	83,00	15-7-30	511,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		511,00
15-7-30	83,50	> D, de 6.000 >	83,90	23-2-30	624,00	Idem Norte de España.....	475		624,00
14-7-30	84,50	> C, de 4.000 >	85,00	12-5-30	54,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		54,00
15-7-30	85,00	> B, de 2.000 >	84,25	<p>OBLIGACIONES</p>					
15-7-30	85,10	> A, de 1.000 >	85,00	20-6-30	460,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
15-7-30	85,00	> G, de 100 >		15-7-30	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,25
15-7-30	85,00	> H, de 200 >		15-7-30	101,25	Idem id. id.....	500	5	101,25
<p>4 POR 100 AMORTIZABLE</p>									
11-7-30	76,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		15-7-30	112,10	Idem id. id.....	500	6	112,10
15-7-30	76,25	> D, de 12.500 >		15-7-30	99,00	Idem del Banco de Crédito			
15-7-30	76,25	> C, de 5.000 >		11-7-30	79,00	Local	500	5	99,00
15-7-30	76,25	> B, de 2.500 >		14-7-30	96,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
15-7-30	76,25	> A, de 500 >	76,25	10-7-30	83,10	Idem id. id.....	500	5	
<p>5 POR 100 AMORTIZABLE</p>									
15-7-30	92,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		26-3-30	78,10	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5	
15-7-30	92,20	> E, de 25.000 >		13-5-30	72,50	Hudolid a Ariza..... } B.	500	4 1/2	
15-7-30	92,50	> D, de 12.500 >		13-5-30	71,25	Idem Norte de Espa- } C.	500	4	77,00
14-7-30	92,25	> C, de 5.000 >		13-5-30	72,50	ña, Emisión 17 de } 1.ª serie.	500	3	
15-7-30	92,50	> B, de 2.500 >		13-5-30	72,50	Encro de 1905..... } 2.ª serie.	500	3	
15-7-30	92,50	> A, de 500 >		13-5-30	72,50	Idem del Banco de Crédito } 3.ª serie.	500	3	
<p>5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917</p>									
15-7-30	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-5-30	64,00	Idem del Banco de Crédito } 4.ª serie.	500	3	
15-7-30	88,80	> E, de 25.000 >		<p><i>Ayuntamiento de Madrid.</i></p>					
15-7-30	88,80	> D, de 12.500 >		15-7-30	100,00	Obligaciones	500		100,00
15-7-30	88,80	> C, de 5.000 >		28-8-30	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
15-7-30	88,80	> B, de 2.500 >		15-7-30	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		
15-7-30	88,80	> A, de 500 >		15-7-30	89,85	Idem id, 1918.....	500		
15-7-30	88,80			13-6-30	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
<p>DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100</p>									
15-7-30	100,40	Serie A.....	100,20	<p>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</p>					
15-7-30	100,40	> B.....	100,20	4 por 100 perpetuo al contado.....	541,000	<p>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</p>			
9-7-30	100,25	> C.....		Idem fin corriente.....	"	<p>PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a</p>			
<p>34,15 pesetas por 100 francos.</p>									

Gaceta de Madrid.—Num. 198 17 Julio 1930 Anexo único.—Página 369

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Concurso para la provisión de doce plazas de Recaudadores de Contribuciones de la provincia de Sevilla, entre funcionarios de la excelentísima Diputación provincial y el Ministerio de Hacienda (Cuerpos general de Administración, Pericial y Auxiliar de Contabilidad y Abogados del Estado.)

Concedida a esta Excm. Diputación, por Real decreto de 1.º de Julio de los corrientes, la recaudación en esta provincia de las contribuciones e impuestos del Estado, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación, se abre un concurso para proveer 12 plazas de Recaudadores entre funcionarios de esta Diputación, aptos para el servicio, que estén en posesión de sus respectivos empleos con anterioridad a la fecha de concesión del servicio a esta Corporación, y entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, de los Cuerpos general de Administración, Pericial y Auxiliar de Contabilidad y Abogados del Estado; haciéndose la designación por mitad entre unos y otros funcionarios.

Las solicitudes de los aspirantes funcionarios provinciales deberán presentarse en la Secretaría de esta excelentísima Diputación provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando a ella los documentos justificativos de los derechos de los solicitantes y cuantos se estimen pertinentes para probar los méritos que aleguen.

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda presentarán sus instancias, durante el mismo plazo de tiempo, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios sin calificar, y demás documentos justificativos de sus méritos que estimen conveniente, ante los Delegados de Hacienda o Jefes de los Centros en que presten sus servicios, los que, cumpliendo por analogía lo prevenido en los apartados e) y f) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, remitirán dichas solicitudes, debidamente requisitadas, a la Secretaría de la Diputación, dentro de los tres días siguientes al término del plazo de admisión.

Las zonas objeto de este concurso y la remuneración fijada al Recaudador de cada una de ellas, por acuerdo de la Excm. Comisión provincial permanente, son las siguientes:

Premio de la recaudación.

Zona número 1.—Sevilla (capital y 25 pueblos, voluntaria, 0,50 por 100; ejecutiva, participación en los recargos, un tercio.

Zona número 2.—Carmona (cuatro pueblos), 1,25 por 100; un tercio.

Zona número 3.—Cazalla (nueve pueblos), 1,45 por 100; un tercio.

Zona número 4.—Ecija (tres pueblos), 1,20 por 100; un tercio.

Zona número 5.—Estepa (10 pueblos), 1,70 por 100; la mitad.

Zona número 6.—Lora del Río (ocho pueblos), 1,50 por 100; la mitad.

Zona número 7.—Marchena (tres pueblos), 1,30 por 100; un tercio.

Zona número 8.—Morón (siete pueblos), 1,20 por 100; un tercio.

Zona número 9.—Osuna (siete pueblos), 1,70 por 100; dos tercios.

Zona número 10.—Sanlúcar la Mayor (18 pueblos), 1,75 por 100; dos tercios.

Zona número 11.—Utrera (cinco pueblos), 1,20 por 100; la mitad.

Zona número 12.—Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas (2.ª Zona de Utrera), 1,25 por 100; la mitad.

Cuyos pueblos se detallan al pie de este anuncio.

Además de la parte de los recargos de apremio, deducida la participación del Tesoro público, fijada anteriormente, percibirán los Recaudadores, por tener a su cargo y responsabilidad la ejecutiva, las dietas y gastos a que tengan derecho con arreglo al citado Estatuto y demás disposiciones concordantes, recayendo sobre los mismos todos los gastos de recaudación, incluso el llenar los recibos.

Los Recaudadores que se nombren habrán de constituir fianza en la cuantía siguiente:

Zona 1.ª, Sevilla, 1.377.329 pesetas.

Zona 2.ª, Carmona, 157.899.

Zona 3.ª, Cazalla, 144.655.

Zona 4.ª, Ecija, 171.275.

Zona 5.ª, Estepa, 99.884.

Zona 6.ª, Lora del Río, 111.926.

Zona 7.ª, Marchena, 99.526.

Zona 8.ª, Morón, 154.832.

Zona 9.ª, Osuna, 168.674.

Zona 10.ª, Sanlúcar la Mayor, 138.608.

Zona 11.ª, Utrera, 172.359.

Zona 12.ª, Alcalá y Dos Hermanas, 100.535.

Dicha fianza se constituirá en metálico o valores públicos en la Caja general de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

Los Recaudadores nombrados en virtud de este concurso se atenderán en sus funciones recaudatorias al Estatuto de Recaudación y demás disposiciones complementarias del mismo emanadas del Ministerio de Hacienda.

La provisión de la zona de Sevilla durará sólo hasta el 31 de Diciembre de 1930, quedando al Recaudador que la desempeñe el derecho de opción a una de las cuatro zonas en que ha de quedar dividida la capital desde 1.º de Enero de 1931, adaptadas a la demarcación de los respectivos partidos judiciales.

Los funcionarios de la Diputación que pasen a desempeñar el cargo de Recaudador lo harán en comisión de servicio, conservando sus puestos en la plantilla de la Diputación, aunque sin percibir el sueldo figurado en ella, el cual sólo podrá atribuirse con carácter interino, mientras dure la comisión, al funcionario a quien correspondiera el ascenso, para que en todo momento pueda ocupar nuevamente su plaza el funcionario que cese en el cargo de Recaudador.

La recaudación, en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, será entregada a los Recaudadores en las fechas respectivas en que se haga cargo de ella la Excm. Diputación provincial.

La zona primera comprende la capi-

tal y veinticinco pueblos: Bollullos de la Mitación, Castilleja de la Cuesta, Gerena, Ginés, Mairena del Aljarafe, Alcalá del Río, Bormujos, Camas, Castilblanco, San Juan de Aznalfarache y Tomares.

La zona segunda: Carmona, La Campana, Mairena del Alcor y Viso del Alcor.

La zona tercera: Cazalla de la Sierra, Almáden de la Plata, Alanís, Constantina, Guadalcanal, Navas de la Concepción, El Pedroso, Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.

La zona cuarta: Ecija, Fuentes de Andalucía y La Luisiana.

La zona quinta: Estepa, Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera y La Roda.

La zona sexta: Lora del Río, Alcolea del Río, Cantillana, Peñaflor, Puebla de los Infantes, Tocina, Villaverde del Río y Villanueva del Río.

La zona séptima: Marchena, Arhal y Paradas.

La zona octava: Morón, Algámitas, Coripe, Coronil, Montellano, Pruna y Puebla de Cazalla.

La zona novena: Osuna, Los Corrales, Lentejuela, Martín de la Jara, El Rubio, El Saucedo y Villanueva de San Juan.

La zona décima: Sanlúcar la Mayor, Benacazón, Castilleja del Campo, Espartinas, Huévar, Villanueva del Ariscal, Aznalcázar, Carrión, Pilas, Villamanrique, Olivares, Aznalcóllar, Albaida, Castillo de las Guardas, El Madroño, El Ronquillo, Salteras y Umbrete.

La zona undécima: Utrera, Las Cabezas, Lebrija, Los Molares, Villafranca y Los Palacios.

La zona duodécima: Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas.

Sevilla, 14 de Julio de 1930.—El Presidente de la Diputación, M. Sarasúa.

S—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.

La Comisión municipal permanente de esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 7 de Mayo último, con sanción del pleno en la de 19 del mismo mes, anunciar concurso público para contratar la adquisición de cinco regadoras-lavadoras automóviles, con destino al Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto, y por el precio tipo de 48.000 pesetas por unidad.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo pueden presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las economías administrativas. Los pliegos de condiciones aparecen insertos en el "Boletín" de este Ayuntamiento del día 14 del actual.

Los licitadores declararán en la proposición las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores a declarar el número de obreros que

tadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Las proposiciones presentadas pasarán a estudio de la Comisión designada por la Alcaldía Presidencia a los efectos determinados en la condición 12 de las económicoadministrativas.

Los licitadores no podrán formular protesta ni reclamación alguna, sea cual fuere el resultado de la licitación.

El remanente del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos la cantidad de 24.000 pesetas en concepto de fianza definitiva, y serán de su cuenta cuantos gastos origine este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Julio de 1930.—El Secretario accidental, Manuel Saborido.
S—1435

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación nominal de destinos vacantes, que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Moraijilla, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños número 1, para Maestro; 8.380 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1930 por jubilación.

Lorca, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niños, para Maestro; 22.384 habitantes; vacante en 2 de Mayo de 1930 por fallecimiento.

La Unión, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños número 2, para Maestro; 19.903 habitantes; vacante en 3 de Diciembre de 1929 por traslado.

La Huerta, Ayuntamiento de Abanilla; Escuela mixta para Maestro; 536 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930 por traslado.

Barranda, Ayuntamiento de Caravaca; Escuela de niños para Maestro; 1.007 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Los Almagros, Ayuntamiento de Fuente Álamo; Escuela de niños para Maestro; 404 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1930 por traslado.

Cuesta de Gos, Ayuntamiento de Águilas; Escuela de niños para Maestro; 347 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Bianca, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 4.390 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1930 por traslado.

La Magdalena, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niños para Maestro; 3.296 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1930 por traslado.

Los Puertos de Santa Bárbara, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niños para Maestro; 1.951 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1930 por anulación nombramiento.

Cartagena, Ayuntamiento de idem, barrio de San Antonio Abad; Escuela de niños número 4, para Maestro; 48.682 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1930 por renuncia cuarto turno.

Siobna de Segura, Ayuntamiento de

idem; Escuela de niñas número 2, para Maestra; 5.708 habitantes; vacante en 8 de Junio de 1930 por renuncia cuarto turno.

Santiago y Zorache, Ayuntamiento de Murcia; Escuela de niños para Maestro; 2.440 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930 por renuncia cuarto turno.

Jumilla, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños número 3, para Maestro; 19.536 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930 por renuncia cuarto turno.

Cartagena, Ayuntamiento de idem, barrio de San Antonio Abad; Escuela de niños número 2, para Maestro; 48.682 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Almazarica, Ayuntamiento de Caravaca; Escuela mixta para Maestra; 260 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1930. Creada por Real orden de 23 de Junio de 1930 ("Gaceta" del 28).

Se podrán solicitar por consortes las plazas de Barranda, Los Almagros, Cuesta de Gos, Bianca, La Magdalena, Santiago y Zorache y Jumilla.

Murcia, 7 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano. P—393

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Randín, Ayuntamiento de Calvos de Randín; Escuela unitaria para Maestro; 310 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Biobra, Ayuntamiento de Rubiana; Escuela unitaria para Maestro; 469 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Abelados, Ayuntamiento de Montederramo; Escuela mixta para Maestro; 216 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1930 por traslado.

Granja, Ayuntamiento de Ombra; Escuela mixta para Maestro; 460 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1930 por traslado.

Niñodagua, Ayuntamiento de Baltar; Escuela mixta para Maestro; 262 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1930 por traslado.

Atanes, Ayuntamiento de Cualedro; Escuela mixta para Maestro; 453 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1930 por traslado.

Gabin, Ayuntamiento de Montederramo; Escuela mixta para Maestra; 599 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Seoane, Ayuntamiento de Carballino; Escuela unitaria para Maestra; 689 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1930 por fallecimiento.

Atrio, Ayuntamiento de Leiro; Escuela unitaria para Maestra; 642 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930 por fallecimiento.

Pianza, Ayuntamiento de Viana; Escuela unitaria para Maestra; 410 habitantes; creada por Real orden de 23 de Junio de 1930.

Cudeiro, Ayuntamiento de Canelo; Escuela unitaria para Maestro; 651 habitantes; creada por Real orden de 23 de Junio de 1930.

San Andrés, Ayuntamiento de Ribadavia; Escuela unitaria para Maestro; 561 habitantes; creada por Real orden de 23 de Junio de 1930.

Fondodevilla, Ayuntamiento de Boborás; Escuela mixta para Maestro; 317 habitantes; creada por Real orden de 23 de Junio de 1930.

Bouzas, Ayuntamiento de Castrelo da Miño; Escuela mixta para Maestro; 195 habitantes; creada por Real orden de 22 de Junio de 1930.

El Mazo, Ayuntamiento de Villamarín; Escuela mixta para Maestro; 146 habitantes; creada por Real orden de 23 de Junio de 1930.

Nota.—Las de Randín, Biobra, Cudeiro, San Andrés, Seoane, Atrio y Pianza pueden solicitarse por derecho de consorte.

Orense, 11 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez. P—994

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sepúlveda, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños número 2, para Maestro; 1.890 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1930, por fallecimiento.

Segovia a 15 de Julio de 1930.—El Jefe accidental de la Sección, E. Martínez. P—1061

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Don Fernando Garraldá y Calderón, Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que declarada la necesidad de la ocupación de fincas en los términos municipales de esta provincia de Peñafiel de Hornija, San Pelayo y Torrelobatón, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Rioseco a Villamartin a Torrelobatón, cerca de Villerias, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 26 de Abril de 1930, sin haberse presentado reclamación alguna, y desconociéndose el paradero de algunos de los propietarios de fincas interesadas en el expediente, he tenido a bien disponer, según lo dispuesto en los artículos 20 y 5.º de la ley de Expropiación forzosa vigente, y el 28 de su Reglamento, se notifique en este edicto a los interesados, para que designen Perito que les represente; previniéndoles que si dejaran transcurrir el plazo de cincuenta días, a partir de la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid", o el nombrado no reúne las condiciones legales, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Lo que hago saber para su conocimiento a los señores siguientes:

Señores herederos de la Condesa de Bornos: doña Dorotea Negro, doña Petra Pelaz Pintado, doña Pura G. Maestro y doña Sofía Real Bazaco.

En Valladolid a 9 de Julio de 1930.—El Gobernador, Fernando Garraldá.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA URBANA Y EL SENA

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Francos.
Valores afectos a la fianza "Accidentes del trabajo" (Caja de Depósitos y Consignaciones)	1.740.800,00
Valores afectos a las fianzas en el extranjero y domicilios de los reaseguradores	2.146.833,21
Valores afectos a los compromisos de la Compañía para con los rentistas (reserva matemática):	
Ley de 9 de Abril de 1898	150.550.696,82
Derecho común	7.642.346,33
Valores afectos a los siniestros pendientes de liquidación (sin deducir la parte de los reaseguradores)	135.846.360,25
Valores afectos a la prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos	62.930.402,47
Cajas y Bancos	6.026.427,58
Parte de los reaseguradores en las reservas:	
Reserva matemática (compromisos de la Compañía para con los rentistas)	63.928,00
Para siniestros pendientes	43.416.527,00
Valores afectos a la garantía de rentas vitalicias (nuda propiedad de rentas)	1.346.425,65
Diversas Agencias (saldos)	38.551.605,84
Despacho de París	17.844.419,78
Intereses a percibir	3.927.679,59
Diversas cuentas deudoras	10.137.424,92
A cuenta sobre el dividendo	3.200.000,00
Primas a cobrar (vencimiento cuarto trimestre)	31.281.522,75
Valores en depósito en concepto de fianzas (Agentes y diversos)	13.627.303,10
Total	530.380.703,29
PASIVO	
Capital social	20.000.000,00
Reserva estatutaria	4.000.000,00
Reserva para eventualidades	2.000.000,00
Reserva para fianza (ley de 9 de Abril 1898)	2.000.000,00
Provisiones de los asegurados	500.000,00
Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los rentistas (reserva matemática):	
Ley de 9 de Abril de 1898	163.630.946,02
Derecho común	7.616.530,09
Siniestros pendientes de pago	155.487.342,00
Prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos (netos de reaseguro)	63.558.080,74
Provisión de anulaciones	10.526.534,82
Provisión para fluctuación de valores	17.454.557,09
Provisión para impuestos a pagar	3.548.896,74
Cupones pendientes de pago de los señores accionistas	528.319,54
Cuentas corrientes de los reaseguradores (saldos)	13.069.069,89
Fondos de previsión del personal	8.369.823,84
Provisiones de primas (depósito hecho por los asegurados como garantía)	7.929.080,92
Comisiones a pagar	13.474.845,33
Diversas cuentas acreedoras	9.949.580,26
Fianzas (Agentes y diversos)	13.627.303,10
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias:	
Saldo de 1928	168.498,46
1929	12.941.295,45
	13.109.793,91
Total	530.380.703,29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1929.

HABER	Francos.
Saldo anterior	168.498,46
Primas del ejercicio, deducidas las anulaciones	314.999.945,27
Accesorios (coste de pólizas, impuestos, etc.)	12.131.119,67
Intereses de fondos relativos a las reservas para siniestros a pagar y prorrata de primas	11.069.520,85
Intereses afectos al servicio de rentas atrasadas	9.859.447,10
Interés disponibles provenientes de los fondos invertidos	5.351.584,76
Reembolso de los reaseguradores	53.011.792,49
Parte de los reaseguradores en las reservas para siniestros a pagar 1929	43.480.455,00
Provisiones del año 1928:	
Sobre siniestros a pagar	150.409.845,00
Prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos (netos de reaseguros)	47.378.644,15
Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los rentistas (reserva matemática)	148.073.908,22
Provisión por derechos a pagar	2.161.163,17
Provisión de anulaciones	9.078.062,26
Total	807.773.986,40
DEBE	
Primas cedidas en reaseguro	37.520.590,07
Impuestos pagados	15.045.973,78
Siniestros pagados durante el ejercicio	170.542.025,57
Intereses pagados por rentas vitalicias	9.859.447,10
Comisiones del ejercicio	63.259.536,72
Gastos generales y de Administración	37.977.475,62
Pérdidas y Ganancias accidentales	437.744,95
Parte de los reaseguradores en los siniestros pendientes 1928	42.393.502,50
Capitales de constitución entregados a C. N. R. y rescate de rentas	12.831.540,48
Reservas para eventualidades	428.005,29
Provisiones al 31 de Diciembre de 1929:	
Siniestros pendientes de pago	155.487.342,00
Prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos (netos de reaseguros)	63.558.080,74
Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los rentistas (reserva matemática)	171.247.476,11
Provisión para impuestos a pagar	3.548.896,74
Provisión de anulaciones	10.526.534,82
Beneficio a repartir	13.109.793,91
Total	807.773.986,40
Reino de España.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1929.	
DEBE	Pesetas.
Saldo deudor de 1928	9.429,26
Siniestros pagados en el ejercicio	1.506.682,73
Gastos generales en el ejercicio	519.465,77
Comisiones pagadas	616.710,82
Impuestos pagados en el ejercicio	98.844,56
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1929:	
Para riesgos en curso	748.378,84
Para siniestros pendientes	393.551,95
Obligaciones a diversos fondos de previsión:	
Reserva extraordinaria	118.945,55
Provisión de anulaciones	160.495,83
Primas anuladas de ejercicios anteriores	26.365,20
Provisión de asegurados	81.910,00
Total	4.280.780,51

HABER		Pesetas.	
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1928:			
Para riesgos en curso.....	523.396,56	Intereses de valores en Cartera.....	27.358,00
Para siniestros pendientes.....	150.875,90	Primas y accesorios a cobrar de ejercicios anteriores.....	184.917,45
Reserva extraordinaria.....	118.945,55	Amortizaciones diversas.....	65.520,00
Primas netas de anulaciones y ristornos.....	2.847.596,65	Provisión de asegurados.....	81.910,00
Impuestos y accesorios diversos.....	137.660,56	Saldo deudor.....	133.914,76
Productos diversos:		Total.....	4.280.780,51
Intereses de cuentas corrientes en Bancos.....	8.886,98	Autorizado.—El Delegado general para España. X—2900	

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Agosto próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este establecimiento, al interés de 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de 15 pesetas por título, con deducción del impuesto de 10,038 por 100, o sea 13,4942 pesetas por cupón, en las Cajas de este Banco en Madrid y en las de las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 0,60475 por 100 de Derechos reales, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Mayo último, o sean pesetas 496,976 por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Julio de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—2901

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS**Aviso oficial.**

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la entidad de seguros de accidentes automovilistas denominada Mutua Madrileña Automovilista, de Madrid, ha trasladado su domicilio social, de la calle de los Caños, número 8, a la de Fuencarral, números 19 y 21, principal, derecha, de Madrid.

Madrid, 10 de Julio de 1930.—El Inspector general de Seguros, J. Aragón.

X—2902

LIBRE MECANICA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Agosto de 1930, a las once y media de la mañana en primera convocatoria, y a las doce de la mañana en segunda, en el domicilio social, calle de la Reina, número 45 duplicado, a los efectos de ampliación del capital social.

El depósito de títulos deberá ser hecho en el domicilio social, cinco días antes del señalado para el acto, de cinco a siete de la tarde, contra entrega del correspondiente resguardo, que servirá de tarjeta de asistencia.

Madrid, 12 de Julio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de la Dehesa de Velayos.

X—2896

PRO INFANCIA**Seguros Mutuos Infantiles.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo al artículo 16 de sus Estatutos, se convoca a Junta extraordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las diez y ocho horas, en su domicilio social, calle Mayor, número 11 y 13.

Tratará la Junta sobre la marcha y desarrollo de la Sociedad.

Madrid, 14 de Julio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, José Carmena.

X—2897

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE VALLADOLID**Curso de Higiene y ampliación de prácticas sanitarias.**

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 16 de Mayo último, y ateniéndose a las disposiciones de la Circular de la Dirección general de Sanidad de 22 del mismo mes y orden telegráfica de dicho Centro de 17 del actual, he acordado abrir un curso de prácticas sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos para Médicos, que los habilite, previas las pruebas de aptitud necesarias, para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Dicho curso dará comienzo el día 16 de Julio y tendrá una duración de un mes, pudiendo concurrir a él los 50 primeros facultativos que se inscriban para el mismo y acrediten su condición de Médicos.

Queda abierta la matrícula en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad (Gobierno civil), todos los días laborables, de diez a una, hasta el 12 de Julio próximo, donde se les proveerá del resguardo correspondiente, previo abono de los derechos de inscripción.

Lo que se publica en este órgano oficial a los efectos oportunos. Debiendo ser reproducido este anuncio-convocatoria en los "Boletines Oficiales" de todas las provincias del distrito universitario.

Valladolid a 26 de Junio de 1930.—El Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto, Francisco Recares.

X—2898

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORRO

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asociados en particular, que la entidad Caja Cooperati-

va de Crédito, domiciliada en Barcelona, en la calle de Claris, número 15, traslada su domicilio social a la Ronda de San Pedro, número 78, de la misma ciudad.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Inspector general, J. Aragón.

X—2899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Germán Pérez en nombre de Mr. Georges Louis Eugene Detrimont, mayor de edad, casado, domiciliado en Biarritz, por sí y como Administrador delegado de la Sociedad Fermiere des Casinos de Biarritz, contra D. Francisco Martínez de las Rivas, cuyo segundo apellido no consta, también mayor de edad y domiciliado que estuvo en esta villa de Bilbao, Viuda de Epalza, número 11, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 400.391 francos y 60 céntimos de franco franceses, importe de dos pagarés y sus gastos de protesto, más intereses y costas, por el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Vizcaya", se requiere de pago por dicha cantidad y por otras 10.000 pesetas más señaladas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación al expresado D. Francisco Martínez de las Rivas, y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos, por medio de Procurador y se oponga, si le conviniere, a la ejecución despachada por auto de 12 del actual; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las expresamente determinadas por la ley, y se hace constar, para su conocimiento y efectos consiguientes, haberse practicado el día de ayer el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse cuál sea su actual paradero.

Dado en Bilbao a 15 de Julio de 1930. El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

X—2903

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 del de Marina.

4.214

ALVAREZ GAMALLO, Julián; hijo de Florentino y de Basilia; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de San Lorenzo, número 3, principal derecho; comparecerá el día 26 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.215

ARCE PUEBLA, Gerardo; hijo de Gerardo y de Micaela; domiciliado últimamente en Madrid, Augusto Figueroa, número 16, cuarto izquierda; comparecerá el día 28 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otra.

4.216

CALLEJA CALLEJA, Catalino; domiciliado últimamente en Mata de Alcántara; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Garrovillas (Cáceres), para prestar oportuna declaración en causa por hurto de una cartera con dinero, instruida por dicho Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7473

4.217

CLEMENTE GARCIA, Cristóbal; vecino de Totana, que se dedica a la venta de flores por las calles, domiciliado últimamente en la carretera de Eliego, en Mata, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado municipal de Mata el día 31 del actual mes de Julio, a las once horas, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que se tramita en dicho Juzgado por denuncia de Francisco Jiménez Vega, sobre mordedura de un perro de la propiedad del denunciado.

7639

4.218

EL CHEFER que conduce y alimenta los leones del Freuchs Circus, ambulante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Trujillo, para ser oído como inculpaído en causa por robo de dos terneros.

7590

4.219

GARCIA ADAM, Faustino; hijo de Luciano y de Julia; domiciliado últimamente en la calle de Rogelio Folgueras, número 6 (Puente de Vallecas) comparecerá el día 7 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, instruido contra el mismo.

4.220

GUITARTE VERGES, Rosa; hija de Florencio y de Cesárea; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Sebastián Elcano, número 13, principal izquierda; comparecerá el día 28 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

4.221

GUTIERREZ OBREGON, José; domiciliado últimamente en Santa María de Cayón (Santander); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villacarriedo, en el término de diez días, para ser oído en el sumario que con el número 34 del corriente año se instruye, sobre falsificación en letras de cambio, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7631

4.222

HIDALGO, Inocencio; domiciliado últimamente en Madrid, Glorieta de Bilbao, número 1; comparecerá el día 14 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

4.223

ITURZAETA CORTES, Domingo; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de las Margaritas, 26; comparecerá el día 29 del mes actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 889 del año actual.

7599

4.224

JIMENEZ HERRANZ, Izazola; hija de Guzmán y de Felipa; domiciliada últimamente en Madrid, calle

de López de Haro, número 16, tercero; comparecerá el día 28 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otro.

4.225

JUAREZ ROSEL, Juan (a) "Perinolo"; vecino de Porcuna; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, a prestar declaración en concepto de inculpaído y responder a los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el número 84 de 1930, sobre estafa de efectos de platería, relojería e instrumentos musicales, apercibido de que, si no lo verifica, se decretará su prisión y será conducido por la Guardia civil.

7584

4.226

LOPEZ PRIETO, Nicolás; Francisco Antelo Blanco y Manuel García; domiciliados últimamente en Madrid, Mendizábal, número 17, Alfonso XII, 64, e Isaac Albéniz, 3, respectivamente; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Ferrero, para recibirles declaración, y además, el primero, ser reconocido por los Médicos forenses e instruirle, como desde luego se le instruye por el presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por lesiones y daños, bajo el número 114 del año actual, instruida por mencionado Juzgado y Secretaría.

7528

4.227

LORES GAYAN, Francisco; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Quinzano (Granada); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de hacerle entrega de varios efectos acordados en la ejecutoria del sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 360 del año 1928, por el delito de robo.

7483

4.228

MARTINEZ GUARDIAN, Angélica; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 37; comparecerá el día 26 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

4.229

MARTINEZ PADOMARIES, Francisco; hijo de Alberto y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, número 53, portada; comparecerá el día 7 de Agosto, ante

el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra varios.

4.230

MARROQUIN VARELA, Martín; hijo de Fermín y Florencia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, Lozoya, número 5, condenado, por vejección, en el juicio de faltas 1.173 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.231

MERINO, Secundino; comparecerá el día 14 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Innocencia Hidalgo.

4.232

MORENO VILLARUS, Angel; domiciliado últimamente en el Barrio de las Carolinas (Villaverde); comparecerá el día 7 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

4.233

MUNOZ YAGUE, Ezequiel; domiciliado últimamente en la calle de Anador Fernández, número 16 (Puente de Vallecas); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para recibirle declaración y practicarse las diligencias acordadas en causa por usurpación de funciones, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Luis Moliner, con el número 789 de 1929, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

7577

4.234

OLAVEDO MARTINEZ, José; hijo de Manuel y Dolores, natural de Ubeda (Jaén), de estado no consta, sin profesión, de veintiún años, sin domicilio, condenado, por estafa, en el juicio de faltas 1.083 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.235

ORTEGA ESPIU, Antonio; hijo de Antonio y de Juana; domiciliado en Madrid, Pablo Rada, número 12, patio; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de

esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

7604

4.236

PAREJA RUIZ, José, de treinta y cinco años, casado, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrado, de Granada, sito en Plaza Nueva, número 20, para ofrecerle el sumario número 163 del año actual, por muerte natural de doña Concepción González Zorrilla, en el término de diez días, previniéndole que, si no comparece, se le tendrá por ofrecido el sumario y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7174

4.237

PINTO MARTINEZ, Agapita; hija de Saturnino y de Juana; comparecerá el día 26 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Julián Álvarez Gamallo.

4.238

RAMOS RODRIGUEZ, Severo; de treinta y seis años, hijo de Domingo y de Cándida, natural y vecino de Eljas y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Caspe, a hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas que se le impuso en la causa número 3 de 1929, sobre atentado.

7611

4.239

REVES, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín Soler, número 8; comparecerá el día 7 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pedro Reyes.

4.240

RIVERA VEIGA, Eivira; hija de Alejandro y Victorina, que se encuentra en Buenos Aires ignorando el punto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, con objeto de prestar declaración en sumario número 33 de 1930, sobre muerte de la madre de aquélla, y ofrecerle el procedimiento; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

7536

4.241

ROJERO SAEZ, Antonio; hijo de Pedro y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, Conde-Duque, número 32, quinto centro; comparecerá el día 28 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hos-

pital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

4.242

RONDA HIDALGO, Mateo; hijo de Melitón y de Leona; domiciliado, últimamente en Madrid, Carretera de Extremadura, número 32; comparecerá el día 21 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.243

RUIZ RODRIGUEZ, Antonio; de diez y siete años, soltero, fontanero, natural de Madrid, hijo de Antonio y Josefa, y Rafael Comet Luis, de veintidós años, soltero, marinero, natural de Málaga, vecino últimamente de Almería, hijo de Cándido y Modesta, cuyo actual paradero de ambos se desconoce; comparecerán, con las pruebas que tengan a las once del día 14 de Agosto próximo, en el Juzgado municipal de Almansa (Albacete), en concepto de denunciados, a celebrar el juicio de faltas que se les sigue sobre viajar en el tren sin billete; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

7495

4.244

SAINZ DEL LLANO, Celestino; hijo de Manuel y Patrocinio, natural de Santander, de estado soltero, profesión vaquero, de veintiocho años, sin domicilio, condenado, por hurto, en el juicio de faltas 692 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.245

SALVADOR, Severiano; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valenzuela, 4; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirle declaración y practicar las diligencias acordadas en causa, por estafa, número 8 de 1930, instruida por dicho Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

7573

4.246

SAN MARTIN BERNABEU, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alfonso VII, 13; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para recibirle declaración y practicarse las diligencias acordadas en causa, por des-

obediencia, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Luis Maliner, con el número 158 de 1930; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

7579

4.247

SANCHEZ MAGIA, Ricardo; de veintiséis años de edad, casado, mecánico dentista, domiciliado últimamente en Ceuta, Antequera y Málaga; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, por haberlo acordado en causa, por estafa, instruida con el número 14 de 1930, con el fin de requerirle para que dentro de quinto día presente las tres piezas o puentes de dentadura artificial que le fueron entregados por la denunciante María Díaz Navarro para su recomposición; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7613

4.248

SIERRA HERNANDEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Andalucía, número 15; comparecerá el día 21 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Mateo Ronda Hidalgo.

4.249

TURBICH CRISTO, Enrique; hijo de Percha y de Cristo; comparecerá el día 28 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.250

VILLARREAL SANCHEZ, Agustín; de veintiséis años, soltero, estudiante, hijo de Agustín y Margarita, natural de Talavera de la Reina (Toledo), domiciliado últimamente en Madrid, Ríos Rosas, 30; se le cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarrabal, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.111; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, para y emplazo, compareciendo y

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.600

ANDREU MATARO, Jaime; natural de Canet de Mar (Barcelona), de profesión vendedor; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conda del Asalto, número 55, segundo primera; multado en expediente número 9 de 1929, sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

7550

4.607

AREVALILLO LORENTE, Timoteo; de estado casado, de profesión agente de seguros, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Alquerías y Madrid; procesado en causa número 88 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

7484

4.608

AREVALILLO LORENTE, Timoteo; de estado casado, de profesión agente de seguros, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Alquerías y Madrid; procesado en causa número 57 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

7485

4.609

ARQUERO GARCIA, Alejandro; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión guarnicionero, de veintitrés años, hijo de Alejandro y de Manuela; domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 18, segundo derecha; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, en sumario número 326 de 1928, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

7527

4.610

BENAVENT SANCHEZ, Santiago; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Moncada, número 27, tercero; procesado en causa número 87 de 1929, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7508

4.611

BLANCO DE LA ESCOSURA, José; de treinta y cuatro años de edad, viudo, hijo de José y Manuela, natural de Oviedo; procesado en causa número 323 de 1930, por injurias; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7576

4.612

BLASCO FOMBUENA, Jenaro; hijo de Jenaro y de Emilia, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marina, número 23, bar San Rafael, número 14, tercero primero; procesado por hurto, sumario número 169 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

7559

4.613

BRONDEAU, Odette; pasaporte número 39.142; domiciliada últimamente en Barcelona, Guardia, 6, pensión Miramar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario número 337 de 1929; instruido por dicho Juzgado y Secretaría, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

7552

4.614

BURY RIVERO, Eulogio; natural y vecino de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Manuel y de María; domiciliado

últimamente en la calle del Tesoro, número 14; procesado por hurto y resistencia, en causa número 461 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

7521

4.615

CANTARERO TRUJILLO, Pedro; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, para constituirse en prisión en causa por robo, instruida con el número 111 de 1920, contra otro y el expresado procesado; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

7480

4.616

CARRILLO CAMACHO, Tomás; hijo de Rafael y de Luisa, natural de Begíjar (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

7471

4.617

CASANOVA BLANCO, José; de estado casado, profesión industrial; domiciliado últimamente en Alberique, calle Conde Montornés; procesado en causa número 78 de 1930, por el delito de falsedad y estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuicamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7593

4.618

CASTRO GARCIA, Encarnación; hija de Ricardo y de Carmen, natural y vecina de Barcelona, de estado soltera, profesión prostituta, de veintiséis años, procesada en causa número 502 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7553

4.619

CEREZO, Juan; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Pedro, número 19, procesado, por estafa, en sumario 184 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7479

4.620

CID FERNANDEZ, Jesús; hijo de Francisco e Isabel, natural y vecino de Borran de Villar de Barrio, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, estatura baja, nariz aguilena, boca regular, pelo y ojos negros, marcado de viruelas, tiene el brazo derecho atrofiado a consecuencia de tumores en el mismo, viste pantalón de pana castaña, chaqueta negra y boina bilbaína, procesado en causa número 28 del corriente año seguida sobre tentativa de homicidio por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Allariz, para ser notificado del auto de su procesamiento, indagado y constituirse en prisión en la preventiva de dicha villa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

7468

4.621

CORTES MORENO, Pedro; de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Linares, calle de la Virgen, número 4, e hijo de Francisco y de María; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde. En la causa instruida por hurto frustrado bajo el número 27 del año actual.

7570

4.622

DOMINGUEZ SANCHEZ, Francisco, (a) "Canastero"; de unos cuarenta y ocho a cuarenta y nueve años, soltero, esquilador, hijo de Antonio y de María, natural de Zalamea la Real, vecino de Sevilla, en el barrio Amate, parcela 8, número 17; cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 46 de 1929 del Juzgado de Carmona, por hurto de caballerías; se constituirá en prisión en la cárcel de Sevilla y a disposición de la excelentísima Audiencia provincial de la misma, en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7562

4.623

DUQUE VILLAREJO Julio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y cuatro

años, hijo de Quintín y Dorotea, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado, por lesiones, en sumario número 58 de 1929; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7616

4.624

EMILE, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, con carnet 1.509, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Guardia, pensión Miramar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha ciudad, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario, por hurto, instruido por dicho Juzgado y Secretaría con el número 237 de 1930; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7551

4.625

EXPOSITO, José María del Carmen; natural de Osuna (Sevilla), de estado soltero, sin profesión, de diez y siete años, hijos de padres desconocidos, sin domicilio, procesado por hurto en causa número 246 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7526

4.626

FERNANDEZ LANZA, José María; natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 12, principal derecha, procesado por hurto en causa número 421 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7525

4.627

FERRER PIQUER, José; hijo de Matilde, ignorándose el nombre del padre, de estado casado, profesión vendedor de lotería, de unos sesenta años, de estatura y carnes regulares, que no sabe leer ni escribir, natural de Cieza, domiciliado últimamente en Alicante, calle del Pozo, 4, bajo, procesado por estafa, sumario 128 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de dicha ciudad, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibi-

miento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

7465

4.628

GOICOECHEA MUJICA, Miguel; natural de Iza (Pamplona), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años, hijo de Martín y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Colón, número 24, procesado por hurto, sumario 175 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7524

4.629

GONZALEZ, Amador; de unos diez y nueve años de edad, jornalero, vecino de Barbadillo, y domiciliado últimamente en Rebordecián, de estatura regular, delgado, ojos color castaño, cara colorada y redonda, pelo negro, peinado hacia atrás, completamente afeitado, que viste un traje de paño azul bastante usado, calza zapatos bajos, de goma, de color, usa boina y un pañuelo de color anudado al cuello, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado en el sumario número 35 del año actual por tentativa de homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Cañica para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

7567

4.630

GONZALEZ DE CASTRO, Andrés; natural de La Guardia-Túy, de estado soltero, de profesión escribiente, de veintisiete años de edad, hijo de Andrés y de Inés; domiciliado últimamente en Vigo, calle Real, 21; procesado por falsificación de documentos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

7491

4.631

GRACIA MARCELLO, Fermín; hijo de José y de Benita, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, número 385, segundo; procesado en causa número 167 de 1929, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7609

4.632

GRANADO SANTOS, Tomás; de veintisiete años, hijo de Eustaquio y Segunda, natural de Toledo, soltero, chofer; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 5, portería; procesado en causa por lesiones por imprudencia, número 718 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilár, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7523

4.633

GUIRADO GUIRADO, Rafael, apodado "Solimán"; de estado casado, profesión pastor, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Tabernas; procesado por hurto, número 45 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7503

4.634

HERBERA GIRO, Isidro; natural y vecino de Badalona, de estado soltero, profesión ladrillero, de dieciséis años, hijo de Pedro y Antonia; procesado por robo, en causa número 205 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7608

4.635

HERBERT GLAISER O KLEISER O GLAESER, súbdito inglés; que dijo ser de veinticinco años de edad, soltero, natural de Londres, y estar domiciliado accidentalmente en el mes de Diciembre último en la calle de Mallorca, de Barcelona, número 243, comercio de los Sres. Sabater y Compañía, viajante de la casa Jenson y Nicholson, de Londres; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vendrell, sito en la calle de Oriente, número 8, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, como procesado en sumario número 74 de 1929, por lesiones y daños; con el apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

7490

4.636

JAEN LOPEZ, Cecilio, y Fernando Martínez Montesinos; domiciliados últimamente en Málaga; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, para constituirse en prisión en causa por

el delito de robo, instruida por el expresado Juzgado bajo el número 71 del corriente año; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

7059 (rectificado).

4.637

LAMAS IEDO, Manuel; natural de Chantada (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Tomás y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona, Robador, 34, segundo, primera, procesado en causa número 86 de 1930 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en la Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7509

4.638

MARIN GARCIA, Santiago; de diez y nueve años de edad, soltero, vecino de Benijófar, en la actualidad en ignorado paradero, aficionado a las capeas, procesado en causa instruida por el Juzgado de Dolores, con el número 7 del año 1930, sobre tentativa de robo, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del plazo de diez días ante dicho Juzgado a fin de constituirse en prisión y responder de las resultas que contra el mismo aparecen; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7615

4.639

MARIN MARQUES, Antonio; natural y vecino de Málaga, calle de San Rafael, número 13, hijo de Juan y de Concepción, procesado en causa por el delito de daños, número 185 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7617

4.640

MOMBIEDRO CANIZARES, Juan; natural de Madrid, estado soltero, profesión impresor, de cuarenta y siete años, hijo de Mauricio y de Natalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 39, tercero, procesado por hurto en causa número 608 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

7520

4.641

MONERRIS GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Benillova (Alicante), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, San Ramón, 22, primero, procesado en causa número 158 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaranas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7506

4.642

MORENO MORENO, Luis; de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Linares, calle Cantarranas, hijo de Joaquín y de María; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaria del Sr. Cámara) para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, en causa instruida por hurto frustrado, bajo el número 27 del año actual.

7569

4.643

NAVARRO NAVARRO, Ramón; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Gandesa, calle del Horno, número 3, casa de Bautista Puey; procesado por el delito contra la honestidad de los menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, ser ingresado en la cárcel, recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias conducentes en la causa número 76 de 1930.

7618

4.644

PEREZ DIAZ, Manuel; natural de Ayamonte, hijo de Manuel y de Josefa, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, domiciliado en Huelva últimamente, calle Alfonso XIII, 2; procesado por tenencia ilícita de armas, en causa número 186 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7564

4.645

PLA FONT, María Antonia; conocida por Anita, natural de Palafrugell, de veintiocho años, casada, hija de Pablo y de Teresa, domiciliada últimamente en Jaca, dedicada a la prostitución, procesada por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, pues así está acordado en causa número 7 de 1930,

como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7565

4.646

QUIROGA VAZQUEZ QUEIPO, Vicente Juan Bernardo; hijo de D. Vicente y de doña Carmen, de cincuenta y un años de edad, casado, propietario, natural de Lamela, Ayuntamiento de Quiroga, de donde fue vecino, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, para notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en sumario número 4 de 1930, sobre estafa, en virtud de querrela promovida por D. Joaquín Arias Sanjurjo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7588

4.647

RAMOS MERELL, Juan; hijo de Bautista y de Leocadia, natural de Alcira, de estado soltero, profesión peluquero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 258 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaranas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7554

4.648

RIELO PENEDO, Remigio, (a) "el Argentino"; que también usa los nombres de Remigio Rielo Valverde y Rogelio Fernández Iglesias, de cuarenta años, casado, barbero, natural y vecino de Lavadores (Pontevedra), procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de Noya, sobre hurto, con el número 138 de 1929, y comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado con objeto de ser notificado del auto de conclusión de dicho sumario, y emplazado para ante la ilustrísima Audiencia provincial de La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7620

4.649

ROURA MASDEU, Eliseo; de treinta y seis años, de estado casado, profesión contratista de obras, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bruch, 81, primero; procesado en causa número 333 de 1930, sobre falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Rafael Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7558

4.649 bis.

SABATER MONUERA, Antonio; natural de Murcia, de veintiocho años de edad, soltero, fugado del Manicomio provincial de Murcia, en donde estaba en clase de observación; procesado en causa número 11 de 1929, sobre robo, como comprendido en el número segundo de los casos del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Onteniente, a fin de constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

7533

4.650

SANJUAN LOPEZ, Enrique; natural de Colmenar (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de José y de Isabel; domiciliado últimamente en Málaga, Carretera de Capuchinos, número 135, procesado por robo, en causa número 367 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7580

4.651

SOLER FENOLL, Antonio; natural de Torrente, de estado soltero, profesión sastre, de diecinueve años, hijo de Antonio y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31; procesado por tentativa de robo, en causa número 831 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

7519

4.652

TORRES LORENZO, Víctor, apodado "Cuatro Ojos"; de cuarenta años, hijo de Manuel y Asunción, natural de Boiro, partido de Noya; domiciliado últimamente en Teis, Lavadores, Vigo, soltero, panadero, que también usa los nombres de José Fernández Fernández y Antonio Quintans Villary; procesado en sumario número 138 de 1929, sobre hurto y uso de nombre supuesto, y comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Noya, con objeto de ser notificado del auto de conclusión de dicho sumario y emplazado para ante la Audiencia provincial de La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare o fuese habido.

7499

4.653

TOSCANO GARCIA, Antonio; hijo de Manuel y de Luisa, vecino y natural de Olivar (La Colonia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, trabajándolo últimamente en la huerta "Guerrero" (Sevilla); procesado por causa sobre hurto, número 10 del año 1929; comparecerá en término de diez días, para constituirse en prisión, en la Cárcel del partido de Huelva del Río.

7517

4.654

UN INDIVIDUO conocido por "El Andaluz"; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, para constituirse en prisión, en causa sobre robo de hierro.

7594

4.655

UN TAL MANUEL, apodado por "Miguita"; que trabajaba en la Cerámica que existe en la carretera de San Vicente, de Alicante; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para constirise en prisión, que ha sido decretada en el sumario número 99 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y será declara rebelde.

7466

4.656

UN TAL ROXO, llamado Antero; de veintiséis años, bracero, portugués, vecino de Castelo de Miño; color rojo, boca ancha, nariz regular, cara redonda, con manchas en ella, ojos claros, viste traje de color ordinario, usa boina o gorra; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Ribadavia dentro de diez días a constituirse en prisión en causa por lesiones número 48 de 1930.

7486

4.657

VALLDEPERAS MATAS, Epifanio; profesión periodista, de unos treinta años de edad, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Doctor Puig, número 12, procesado por injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

7337

4.658

VILABELLA GOMEZ, don Luis; mayor de edad, casado, Médico, de estatura alta, delgado, pálido, pelo largo y peinado hacia atrás, y vecino que fué de Lugo; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para ser notificado del auto de procesamiento y ser reducido

a prisión, en sumario número 97 del año actual, por rapto, aborto y muerte.

7375

AUDIENCIAS TERRITORIALES

GRANADA

Dña Emilio Velasco y Padrino, Presidente occidental de la Audiencia territorial de Granada.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal del distrito de la Alameda, de Málaga, cuyo cargo se ha de proveer mediante oposición, que tendrá lugar en los estrados de la Sala de Justicia de la Audiencia territorial de Granada.

Los que aspiren a tomar parte en dicha oposición presentarán en la Secretaría de Gobierno de mencionada Audiencia, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de la "Gaceta de Madrid" en que se inserte este edicto, sus instancias con los documentos que justifiquen reunir las condiciones a que se contraen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de oposiciones de 7 de Diciembre de 1908 ("Gaceta" del 11), modificado por Reales decretos de 31 de Diciembre de 1918 y 1.º del actual, justificando también documentalente, tanto que concurren en ellos las condiciones exigidas por el artículo 109 de la ley orgánica del Poder judicial, cuanto que no estén comprendidos en ninguno de los números y casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 110 y 111 del expresado Cuerpo legal, con la prevención de que, en su defecto, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 7.º del citado Reglamento de oposiciones, 475 y 476 de la provisional sobre organización del Poder judicial.

Granada, 9 de Julio de 1930.—Por mandato de S. E., Emilio Velasco y Padrino.

JO—7542

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANCES

Por el presente se cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oído en el sumario número 64 de 1930 por tenencia de arma de fuego sin licencia, a un individuo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, pero que es de unos treinta años de edad, grueso, de estatura regular, que el día 24 de Mayo próximo pasado se dio a la fuga por el camino de la Sierra, del término de Villarino Manzanas, al notar la presencia de la Guardia civil, dejando abandonada una escopeta de un cañón, calibre 16, sistema "La Fusier", cargada con un cartucho de perdigones, y el sombrero que llevaba puesto, nuevo, de paja, y de construcción en Ciego de Avila (Cuba), con cinta negra y forro de seda blanco; apercibiéndole que de no comparecer en el término fijado, a partir de la

inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Francisco de P. Blanes.

JO—7543

ALGECIRAS.

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se hace saber a Juan Santos Cristóbal, vecino de Gibraltar, procesado en causa número 177 de 1929, sobre homicidio por imprudencia, que la Audiencia provincial de Cádiz, por sentencia absolutoria dictada en 1.º de Mayo último, ha dispuesto quede en poder del mismo el automóvil depositado en D. Rafael Sánchez Ledesma.

Dado en Algeciras a 8 de Julio de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—7544

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de una pollina de dos años, capa negra, 1,25 metros de alzada próximamente, propiedad de Teodoro Almena Molina; un burro capón, de cinco años, rucio, de regular alzada, con trabas de hierro, propiedad de Teodoro Amaro Toledano; una burra de seis años, pelo rucio claro, alzada más de la marca, ésta con maneas de hierro; un burro de unos ocho años, pelo rucio oscuro, capón, de regular alzada, con maneas de hierro, propiedad de Gregorio Almena Molina; cuyos semovientes desaparecieron, en la noche del 21 al 22 de Junio último, del quinto Barranco, de la dehesa Castiñeras, del término de Almadén.

Los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario 45 de 1930.

Dado en Almadén a 5 de Julio de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario (ilegible).

JO—7467

ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa número 310 de 1928, se requiere al penado Miguel Valenzuela Morales para que en el término de diez días pague la multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta por esta Audiencia provincial en dicha ejecutoria.

Almería, 5 de Julio de 1930.—El Secretario, Ignacio Pino.

JO—7545

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se expresan, propiedad de Re-

tronilo Rodríguez Fernández, sustraídas la madrugada del día 2 del actual del sitio Cerro Moreno, término de Puertollano, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 89 de 1930.

Señas de las caballerías.

Un caballo negro, de once años, alzada la marca, recién herrado de las cuatro extremidades, con pelos blancos en el lomo y costillar izquierdo y un hierro particular en la nalga izquierda.

Una burra de cinco años, alzada la marca escasa, rucia oscura, recién herrada de las manos, con el hocico un poco torcido.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Julio de 1930.—El Juez, Elpidio Escalona.—El Secretario, Ramón Jiménez.

JO—7546

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente cito, llama y emplazo a Vicente García Huete, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de Salud, soltero, natural y vecino de Puertollano, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Julio de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Jiménez.

JO—7547

ANDUJAR

D. Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Luis Alvarez Blanco que en el sumario seguido en este Juzgado, en su contra, bajo el número 309 de 1929, sobre estafa, se ha dictado auto por la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 23 de Abril de 1930, sobreseyéndola libremente, con declaración de las costas de oficio, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928, y que ha sido declarado falta el hecho por estafa de 66,30 pesetas.

Dado en Andújar a 7 de Julio de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—7548

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy dictada en diligencias seguidas a virtud de escrito presentado por D. Manuel Marchal Gómez, mayor de edad, viudo, vecino de Arjonilla y con domicilio actualmente en Madrid, calle de Cáceres, número 10 (solar), para que se le provea de Abogado y Procurador de oficio, que le defienda y represente en la demanda que trata de interponer contra su hermano D. Francisco Marchal Gómez, y habiéndose acordado la ratificación del recurrente en referido escrito, y no habiendo sido hallado en el domicilio expresado, se cita por segunda vez al referido D. Manuel Marchal Gómez, para que dentro de quince días comparezca ante este Juzgado a ratificarse o manifieste el domicilio que en la actualidad tenga, en donde poder exhortar para llevar a efecto de tal diligencia; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se dejará sin curso su instancia.

Andújar, 9 de Julio de 1930.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—7548

D. Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Francisco Cruz Molina para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 124 de 1930, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 7 de Julio de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—7549

ANTEQUERA

D. Alejandro Móner Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Villanueva de la Concepción, anejo de esta Ciudad, José Mérida Ruiz, que le fué sustraído del cortijo Guerrero el 2 del actual.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 76 del año 1929 instruyo sobre hurto de caballerías.

Señas de las semovientes.

Una potra de tres años, de 1,46 metros de alzada, capa torda oscura, raza española, marca nalga izquierda, letra, número 3, crin, cola y rabo más oscuros, asegurada en El Fénix Agrícola.

Una burra castaña clara, de catorce años, descalza de las cuatro extremidades, bociblanca, sin señas particulares.

Antequera, 5 de Julio de 1930.—Por su mandato, el Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Alejandro Móner.

JO—7463

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Victoriano Jiménez Martín y a Cesáreo García García, vecinos que han sido de Vicolozano, y que residieron en Mediana de Voltoya, con el fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital, el día 15 de los corrientes y hora de las once de su mañana, a fin de que asistan como testigos a la celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, por lesiones, contra José Jiménez Martín; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Avila, 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Ogando Stolle.

JO—7606

BADAJOS

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanada de la ejecutoria de la causa número 99 de este año, seguida por hurto entre Eugenio González Santos (a) "el Norita", hago saber: Que se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID el 21 de Junio último, interesando la captura del procesado antes dicho.

Badajoz, 7 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga.

JO—7505

BAEZA

D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería sustraída a Juan Miguel García Sánchez en terrenos de las Escuelas, término de esta ciudad, la noche del 5 al 6, y caso de ser habida, la ponga a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Un mulo capón de tres años, de 1,42 metros de alzada, capa negra, raza española, bociblanco, poco bragado, pelos blancos en el lomo y rozaduras en los encuentros, con el hierro de "El Fénix", J-10 en nalga derecha.

Baeza, 8 de Julio de 1930.—El Secretario, Evaristo Cejador.—El Juez, Julio Burgos Gálvez.

JO—7550

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en providencia

cia de esta fecha, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de la alienada doña Teresa Pradal y Gutiérrez, de treinta años de edad, natural de esta ciudad, reclusa en el Instituto Mental de la Santa Cruz, cuyo expediente se instruye de oficio, se emplaza a los parientes de dicha alienada, para que, dentro del término de un mes, comparezcan en dicho expediente, a fin de ser oídos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se resolverá sin su audiencia.

JO—7555

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 69 de este año, sobre hurto, contra Julián Remoliar Ferraire, que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. José Amat y Amat, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en méritos del expresado sumario llamando al referido procesado, las cuales se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 99, fecha 15 de Abril próximo pasado, y GACETA DE MADRID, número 112, de 22 del propio mes.

Barcelona, 27 de Junio de 1930.—El Secretario, José Amat.—El Juez, Gregorio Burgués Foz.

JO—7507

Por el presente, que se expide en cumplimiento de car-orden ejecutoria, dimanante de sumario número 148, rollo número 3.690 de 1929, sobre estafa, contra Lorenzo Quirós Navarrete, instruido por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Amat y Amat, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, se cita y llama al mencionado procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante dichos Juzgado y Secretaría, al objeto de ser requerido para el pago de la multa e indemnización a que fue condenado por sentencia de fecha 23 de Octubre de 1929, en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 10 de Julio de 1930.—El Secretario, José Amat.—El Juez, Gregorio Burgués Foz.

JO—7607

BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente requisitoria, se dejan sin efecto las publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondientes al día 21 de Agosto de 1928 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 30 de Julio de 1928, llamando al procesado Gregorio Brunel Oña, en méritos de sumario número 913 de 1927, sobre tentativa de hurto, instruido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola.

Barcelona, 9 de Julio de 1930.—Por su mandato, el Secretario, Adolfo Mir. El Juez actual (ilegible).

JO—7557

BAZA

Don Tomás Aguilera y Marin de Espizosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 12 de 1930, sobre falsedad y estafa, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo de cincuenta y cuatro o cincuenta y seis años de edad, de estatura regular, pelo entrecano, afeitado, que viste americana de color claro y habla con acento andaluz, que en los primeros días de la segunda decena del mes de Noviembre de 1929 vendió en Murcia, al comerciante Pedro Arroniz Zamora, una expedición de habichuelas secas, compuesta de cincuenta y dos sacos, facturada en esta ciudad, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Baza a 8 de Julio de 1930.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario (ilegible).

JO—7568

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario número 20 del corriente año, que se sigue en este Juzgado, sobre muerte por accidente, contra Antonio Camerada Salis, de veintitrés años de edad, natural de Aighero (Italia), hijo de José y de Angelina, de oficio marinero, tripulante de la motonave "Annita", de la Marina mercante italiana, se cita y llama a dicho Antonio Camerada Salis para que, en término de diez días, a contar desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de terminación de dicho sumario, emplazarle, para que en el término legal comparezca ante la Superioridad a usar de su derecho, y requerirle para la designación de Abogado y Procurador; entendiéndose que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 8 de Julio de 1930.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—7566

CARAVACA

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario por el delito de robo de dos caballerías, una un mulo de cinco años, rojo, sobre la marca, herrado de las manos, con estrella blanca pequeña en la frente, teniendo la bolsa de uno de los testículos más grande que la otra, por estar mal castrado; y el otro de veintiocho meses, castaño oscuro, sobre la marca, descalzo de las cuatro extremidades, ambos aparejados con albarda y cincha de esparto, nuevas, ataharre de lana, cabezadas de cuero negro y ronزال de esparto.

Cayos semovientes serán rescatados

y puestos a disposición de este Juzgado con los autores del robo, que se suponen sean dos individuos de cuarenta a cuarenta y cinco años, uno alto, delgado, sin afeitar, viste traje y sombrero negros, acento andaluz, y el otro pequeño, vistiendo chaqueta blanca y sombrero negro, moreno, sin afeitar. El primero lleva yegua o caballo rojo, aparejado con dos bolsas o aguaderas, y el otro mula pequeña, castaña oscura y manía a cuadros blancos y negros; en el que he acordado expedir la presente, por lo que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en la misión del partido, juntamente con las mulas.

Y para que aquéllos se personen en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra los mismos existen en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 8 de Julio de 1930.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Eduardo López.

JO—7510

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia e instrucción del partido judicial de Caravaca, provincia de Murcia.

Hago saber: Que cuantas personas se crean con derecho a reclamar respecto del depósito que constituía la fianza de D. José del Moral y Martínez, Registrador de la propiedad que fué de esta ciudad, pueden verificarlo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Murcia*, con el apercibimiento que transcurrido dicho plazo se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Caravaca a 9 de Julio de 1930.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Eduardo López.

JO—7610

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, detención y conducción a esta cárcel de partido, a disposición de este Juzgado, de un sujeto cuyo nombre es Manuel, de estatura alta, algo grueso, cara redonda, barba cerrada, chaqueta clara con listas azules, pantalón de pana oscura, con una faja por dentro del pantalón, color azul, calzando alpargatas negras con piso de goma y cintas del mismo color y gorra oscura; cuyo individuo se dice es el autor del robo de 12 cabras, un macho y una oveja a Gabriel Royo Gil, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 3 al 6 de Mayo pasado en el pueblo de Baños, habiendo sido rescatadas indica-

das reses en poder de los vecinos de Linares Jerónimo Martínez Martínez y Francisco Ramos López.

Dado en La Carolina a 8 de Julio de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—7568

CASTELLON DE LA PLANA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 57 de 1930 por muerte, lesiones y daño ocasionados por haber chocado contra un árbol, en la carretera de Alcora, en la tarde del día 21 de Abril último, el camión de la matrícula de Valencia, número 8.079, que conducía Enrique Sena Ruiz, por la presente se cita a José Navarro Corbato, dueño de dicho camión, vecino de Valencia, avenida del Puerto, 193, que se encuentra en el Extranjero, ignorándose su paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración en esta causa; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y a quien al propio tiempo se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Castellón, 9 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, José María López.

JO—7563

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra castaña, de catorce años de edad, de 1,22 metros de alzada, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra S, número 11 en la cadera izquierda, aparejada; de la propiedad de Manuel Romero Veloso, que fué sustraída el 4 del corriente mes de las inmediaciones de la Plaza de Abastos, de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en Cazalla de la Sierra a 9 de Julio de 1930.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.

JO—7612

CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efecto sustraído.

Una bicicleta marca "Peugeot", número 310.561, color marrón oscuro, con una lista en colorado y blanca, sin guardabarros y la bocina sin pera, sustraída del portón de la casa número 16 de la calle de Cervantes, a Daniel López Gómez, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 100 de este año, por hurto.

Ceuta, 5 de Julio de 1930.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—El Juez, (ilegible).

JO—7511

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico sustraído.

Quinientas pesetas en cuatro billetes del Banco de España de cien pesetas y cien en plata, que le fueron robadas en la noche del cuatro al 5 del actual a Jamaido Suárez, por Abderrajmán Ben Selam, al que a la vez se lo sustrajo otro dinero cuyo nombre y circunstancias se desconocen, pues así lo he acordado en el sumario que por estafa y falsedad.

Ceuta, 5 de Julio de 1930.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—El Juez, (ilegible).

JO—7512

CIUDAD REAL

D. Rosendo Mulleras Garcia, Juez de instrucción interino de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Tomás Saturnino Campos Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural de Valdefuentes (Cáceres), sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Juan y de Catalina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la provincia de Cáceres y Ciudad Real, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Saúco Díez, número 7 duplicado, para notificarle el auto por el que se decreta su procesamiento y prisión; con apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la Cárcel de este partido, por haberlo así acordado en sumario que instruye, con el número 59 del corriente año, por hurto de una peñiza.

Ciudad Real, 10 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H., Pedro García.—El Juez, Rosendo Mulleras.

JO—7614

CORDOBA—DERECHA

D. Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente cito y llamo, por término de quinto día, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Córdoba y Granada, a Antonio Gutiérrez Machado, vecino últimamente de Najarón, correspondiente al partido judicial de Orgiva, para que dentro de dicho término comparezca ante dicho Juzgado o en este de mi cargo, para prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 8 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Germán Ruiz.

JO—7513

CHIVA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 8 de 1927, sobre lesiones, contra Luis Garcés y Salvador Redondo, se cita por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, a los testigos José Faus Suárez, industrial; Martín Paus Macián; Juan Senent y José Sánchez Martínez, vecinos de Valencia, cuya última residencia fué Valencia, y cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, a fin de que el día 15 del actual, a las diez y media, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de Valencia, con el fin de que en el concepto de testigos, declaren en el juicio oral del indicado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chiva, 7 de Julio de 1930.—El Secretario, por vacante (ilegible).—El Juez, Gil López.

JO—7472

ECIJA

D. José Capitán Fernández, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de cinco años, alzada 1,26 metros, raza española, lunar negro en la mano izquierda, con hierro de "El Fénix Agrícola" en lado izquierdo de la culata, y una rucha de un año, rucha oscura, cola larga, alzada mediana, sin hierro ni más señas, sustraídas en la noche del 5 al 6 del actual de olivares del molino del Llano, en este término, propias del vecino de esta ciudad Manuel Barrios Palacios, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este parti-

do, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 69 de 1930, sobre hurto.

Écija, 8 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Capitán. JO—7511

GRANADA—CAMPILLO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en el sumario número 122 de 1930, sobre lesiones, por atropello de Manuel Ríos Ruiz, se cita por medio de la presente, y término de diez días, a D. Carlos Lerok, cuyo domicilio dijo tener en San Sebastián, y dueño del auto 5.124, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito plaza Nueva, número 20, con objeto de recibirle declaración; perviniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 7 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—7515

HERVAS

Don Miguel de la Calle Santos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado, con el número 63 de 1929, por homicidio de Manuel Parra y Parra, contra Ignacio Carpintero Paniagua, la Audiencia provincial de Cáceres dictó sentencia con fecha 18 de Marzo último, declarada firme por auto de 26 del mismo mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Francisco Ignacio Carpintero Paniagua, como autor de un delito de homicidio y de otro de lesiones menos graves, de que se le acusa, y con la concurrencia de una circunstancia atenuante mixta, a la pena, por el primero de dichos delitos, de ocho años de prisión, y por el segundo, a la pena de dos meses y un día de prisión y multa de 1.000 pesetas y efectos legales de las mismas, y pago de costas procesales, y a que indemnice en cantidad de 5.000 pesetas a los herederos del interfecto, Manuel Parra y Parra, por el delito de homicidio, y 150 pesetas al lesionado Francisco Cafada Herveno, cuyas indemnizaciones y multa podrá hacer efectiva, con la reserva del derecho que le otorga el artículo 83, en relación con los 179 al 183 del Código penal, sirviéndole de abono toda la prisión preventiva sufrida por el procesado durante la tramitación de la causa, e inutilizándose la navaja ocupada, y aprobando por sus propios fundamentos el auto de insolvencia dictado y consultado por el instructor, y para la persecución de la falta no incidental de lesiones, solicitada por el Ministerio fiscal, dedúzcanse testimonios de los particulares, a ella referentes, y remitense por conducto del instructor del Juzgado municipal de Zarza de Granadilla para la celebra-

ción del oportuno juicio; el que por su conducto remitirá en su día a esta Sala certificación de la sentencia firme que recayera.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Mendi-gutía.—Luis R. Celestino.—Julio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor, Magistrado Ponente, estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de hoy, de que certifico.

Cáceres, 18 de Marzo de 1930.—Ger-mán Repetto.”

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a los herederos del interfecto Manuel Parra y Parra, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervas a 8 de Julio de 1930. El Juez, Miguel de la Calle.—El Secretario judicial, Licenciado Nicomedes G. Cañardo.

JO—7516

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente interesa de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para averiguar quién o quiénes sean el autor o autores del hecho de arrojar piedras, el día 1.º del corriente, en el kilómetro 20 de la línea férrea, al tren número 808, rompiéndole un cristal de ventana al furgón; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario número 64 de 1930.

Iznalloz, 3 de Julio de 1930.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—7475

LERMA

D. Juan Becerril y Antón-Miralles, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Torralba, cuyo segundo apellido se ignora, y que tuvo su domicilio en Villalmanzo, para que dentro del término de diez días, a partir desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en la causa que con el número 5 del año actual sigo contra el mismo, por el delito de robo, y ser constituido en prisión provisional; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Prisión preventiva del partido.

Lerma, 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.—El Juez, Juan Becerril y Antón-Miralles.

JO—7573

LINARES

D. Agustín Muela Moreno, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 149 de 1930, por hurto de hilo de cobre, de la pertenencia del Estado, hecho ocurrido el día de hoy, en el kilómetro 314 de la línea férrea Madrid-Sevilla, de este término, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del hilo de cobre de línea telegráfica al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Unos 350 metros de hilo de cobre, de dos milímetros y medio de grueso.

Linares, 10 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Agustín Muela.

JO—7477

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 155 de 1930, por hurto de trigo, de la pertenencia de Demetrio Ventosas Salaz, hecho ocurrido la noche del 5 al 6 del actual, de las inmediaciones de la huerta “Parra”, de este término, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del trigo al final mencionado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Unas ocho o diez fanegas de trigo.

Linares, 7 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—7574

MADRID—BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Emilio Cebolla Arqueras, natural de Valladolid, hijo de Justo y de Rosa, de veinte años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en el Puente Valcárcas, calle del General Ampudia, 14, principal; y a Pedro Alvarez García, natural de Madrid, hijo de Vicente y de María, de diez y siete años, soltero, pintor, y que habitaba últimamente en la carretera del Pardo, número 2, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la “Gaceta de Madrid”, comparezca en mi Sala-audiencia; sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serles notificado el auto decreta-

do su prisión; aperebidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: ambos de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, y vistiendo de artesanos, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 8 de Julio de 1930.—El Juez, Miguel Torres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JO—7518

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día, en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 334 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio Sánchez para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicha causa; bajo aperebimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—7522

MADRID—CONGRESO

Por la presente, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 4 de Junio último por la que se llamaba a la procesada Fernanda López Banzo, hija de Vicente y María, cuyo domicilio se desconocía, procesada en causa por esta número 309 de 1930, por la que se interesaba compareciera ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos.

Madrid, 2 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Instrucción (ilegible).

JO—7478

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBUNOL

Don Manuel Suárez Lostal, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas sobre lesiones por caída del niño de siete años Pedro Castilla López, en cuyas diligencias he acordado ofrecer el procedimiento, conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de dicho lesionado Juan Castilla Antequera, por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Ma-

drid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por decirse, se marchó hace unos ocho años a la República Argentina dicho individuo, ignorándose su actual paradero.

Dado en Albuñol a 1.º Julio de 1930. El Juez, Manuel Suárez Lostal.—El Secretario suplente, Ignacio García.

JO—7494

ALCOBENDAS

Don Rufino López Torija, Juez municipal de Alcobendas, en la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, por no haberse presentado aspirantes en el concurso de traslado, en cuanto a la segunda, y traslado de D. Pablo Rodríguez; cuyas plazas deben proveerse con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, dentro del término de quince días, acompañadas de los documentos que están prevenidos.

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene 1.300 habitantes y que la Secretaría del Juzgado produce unas 300 pesetas anuales.

Dado en Alcobendas a 9 de Julio de 1930.—El Juez, Rufino López.—El Secretario, José Sierra.

JO—7632

ALGABA (LA)

Don Manuel Rojas Moreno, Juez municipal propietario de la villa de La Algaba.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañada de los documentos que acrediten sus méritos y aptitudes.

Dado en La Algaba a 21 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel Rojas.—Los hombres buenos, Custodio Villega.—Francisco Calvo.

JO—7603

ANNA

Don Victor Ballester Aparicio, Juez municipal de esta villa de Anna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo aquellos que se consideren aptos para desempeñarla dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, dentro del término de quince días hábiles, contados desde que se publique este edicto en el

"Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Este pueblo consta de 2.150 habitantes de hecho y 2.202 de derecho, según el último empadronamiento municipal aprobado.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

1.º Certificación de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad.

3.º Certificación de examen de aprobación para dicho cargo u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del mismo, o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Dado en Anna a 7 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Victor Ballester.—Por su mandato, el Secretario José Benito.

JO—7492

ARENS DE LLEDO

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días.

Los que aspiren a tal cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Valderrobres, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Arens de Lledo a 9 de Julio de 1930. El Juez municipal, Francisco Huguet.

JO—7633

BENIPEIXCAR

Don Cayetano García Bañuls, Juez municipal del pueblo de Benipeixcar.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncian dichas plazas por medio de concurso libre, con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, por término de quince días, a contar desde el siguiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", durante los cuales, los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal; haciéndose constar que el censo de población es de 834 habitantes de hecho y 877 de derecho.

Dado en Benipeixcar a 26 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Cayetano García.

JO—7597

CASASVERAL DE LEON

Don Antonio Núñez Muñoz, Juez municipal de esta villa.

En virtud del presente se hace saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión por medio del

presente edicto, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, con los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, siguientes al en que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que esta Secretaría es de la categoría tercera, según la regla tercera de la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año.

Cañoveral de Ledesma, 11 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Antonio Núñez.—Los hombres buenos, Angel Navarro.—Santiago Rubio.

JO—7634

CARDEÑA

Don Pedro Romero Muñoz, Juez municipal de esta aldea de Cardena.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer en concurso de traslado, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes a dichos cargos dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la aparición de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Esta Secretaría se encuentra comprendida en la tercera categoría de las establecidas en la Real orden del día 9 de Diciembre de 1920, según el último censo de población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Aldea de Cardena (Córdoba) a 9 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Pedro Romero.—Los hombres buenos, Gregorio García.—Antonio Calderón.

JO—7598

CONGOSTO

Don José Velasco Núñez, Juez municipal de esta villa de Congosto.

Por el presente hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que deben proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y documentación al Juzgado de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para acreditar sus derechos.

A los efectos de la provisión se hace constar que la población de hecho es de 1.771 habitantes, y que el nombrado no tendrá más emolumentos que los derechos de Arancel en los asuntos en que intervenga, que pueden ascender a más de 1.700 pesetas.

Congosto a 3 de Julio de 1930.—El Juez municipal, José Velasco.

JO—7495

DAYA NUEVA

Don Atenógenes Sánchez, Juez municipal de Daya Nueva.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario propietario y suplente, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncian a concurso libre, para que los que se crean con derecho a ellas puedan solicitarlas ante el Juzgado de instrucción de Dolores, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Mem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

4.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, en la que se acredite no haber sido penado.

Se hace constar que el censo de población de este Municipio es de 918 habitantes de hecho y 936 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Daya Nueva, 7 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Atenógenes Sánchez.

JO—7500

FRANCO (EL)

Don Florentino López Fernández, Juez municipal de El Franco, provincia de Oviedo, partido judicial de Castropol.

Hago saber: Que habiéndose anunciado a concurso de traslado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado sin que haya habido aspirantes a la misma, por orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuyo efecto, los aspirantes deberán solicitar ese cargo en el plazo indicado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones reglamentarias.

Los solicitantes deberán acompañar a sus instancias certificación de buena conducta y todos cuantos documentos estimen necesarios, determinantes de su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en La Caridad (El Franco) a 9 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Florentino López.

JO—7637

HORNILLOS DE CAMEROS

Don Fernando Gil del Puzo, Juez municipal suplente de la villa de Hornillos de Cameros en la provincia de Logroño.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente dichas plazas, para su provisión en concurso libre, cumpliendo lo manda-

do por la Superioridad y lo dispuesto en lo legislado para tal efecto, hallándose dotados dichos cargos con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a los mismos presentarán ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Torrecilla de Cameros sus instancias en papel correspondiente y en el plazo de quince días hábiles, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Hornillos de Cameros (Logroño) a 8 de Julio de 1930.—El Juez municipal suplente, Fernando Gil.

JO—7627

HUESA

Don Tiburcio Serrano Marín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, anunciándose su provisión por concurso entre Secretarios, en armonía con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo sus respectivas instancias ante este Juzgado, acompañadas de los documentos de Ley, acreditativos a más de sus derechos y méritos.

A los efectos de lo prevenido en la Real orden de 7 de Diciembre de 1920, se hace constar que el número de habitantes de derecho de este pueblo es el de 2.717, y que el Secretario no tiene más emolumentos que los derechos arancelarios que, aproximadamente, podrán ascender anualmente a 500 pesetas.

Huesa-Jaén, 7 de Julio de 1930.—El Secretario suplente, Sebastián Segura.—El Juez, Tiburcio Serrano.

JO—7636

HUEVAR

Don Jorge Dherbe Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado y la suplencia de la misma, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas ante este dicho Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciendo constar que los habitantes son de derecho 1.731 y de hecho 1.781.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Dado en Huevar a 8 de Julio de 1930.—P. S. M., el Secretario, José Sainza.—El Juez, Jorge Dherbe.

JO—7602

IBAHERNANDO

Don Juan Mena Martínez (mayor), Juez municipal de Ibahernando (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado para su provisión en propiedad por término de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo pueden presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Trujillo los que aspiren a su desempeño.

Se hace constar que este término municipal consta de 2.311 habitantes de derecho y el Secretario tiene sólo derechos de Arancel.

Ibahernando, 2 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Juan Mena Martínez (mayor).

JO—7496

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 625 de orden del año 1930, contra Julián Alvarez Gamallo y Agapito Pinto, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Alvarez Gamallo y Agapito Pinto Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Alvarez Gamallo y Agapito Pinto Martínez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno que cumplirán en la cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifiquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Julián Alvarez Gamallo y Agapito Pinto Martínez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el Juzgado en Madrid a 8 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio García Alonso.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 780 de orden del año 1930, contra Juan Rodríguez Hernández,

por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Rodríguez Hernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Rodríguez Hernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese la condena impuesta en el libro especial de hurtos que en este Juzgado se lleva y remítase la correspondiente hoja de condena al señor Jefe del Registro Central de Penados para que tengan efecto las anotaciones correspondientes, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifiquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Rodríguez Hernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio García Alonso.—El Secretario (ilegible.)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 636 de orden del año 1930, contra Felipe Martín y Pedro Gómez Maracón, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Martín y Pedro Gómez Maracón, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Felipe Martín Rubiato y Pedro Gómez Maracón a la pena de cinco días de arresto menor al primero, que cumplirá en su domicilio, y diez al segundo, que cumplirá en la Cárcel de su sexo dado el estado de rebeldía en que se encuentra, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del último notifiquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GA-

CETA DE MADRID, y verificado remitido se testimonio de esta resolución con atento oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoría del Sr. García Valdés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Gómez Maracón, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 695 de orden del año 1930, contra Antonio Luis López Gómez y Carlos Morón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Luis López Gómez y Carlos Morón Velasco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Luis López Gómez y Carlos Morón Velasco a la pena de diez días de arresto menor al primero y quince al segundo, que cumplirán, el primero en la Cárcel de su sexo y el segundo en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primeramente citado notifiquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Luis López Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 598 de orden del año 1930, contra Pablo Meléndez Garrido y Antonio Pérez Ramos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Meléndez Garrido y Antonio Pérez Ramos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo Meléndez Garrido y Antonio Pérez Ramos a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del último notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Ramos, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 607 de orden del año 1930, contra Eduardo García Aguilera, por riña, escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo García Aguilera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo García Aguilera a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo García Aguilera, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 461 de orden del año 1930, contra Luis Olivares, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Olivares, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Olivares Escámez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, por la falta de vejación; cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, e indemnización de 72 pesetas a D. Nicanor del Castillo por la falta de daños y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Olivares Escámez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 303 de orden del año 1930, contra Antonio Ruiz Pérez, por infracción y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Ruiz Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ruiz Pérez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ruiz Pérez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 251 de orden del año 1930, contra Faustino Ruiz Gómez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino Ruiz Gómez, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Faustino Ruiz Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero del condenado notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Ruiz Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 447 de orden del año 1930, contra Segundo García Cabrales, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo García Cabrales, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Segundo García Cabrales a la pena de diez días de arresto

menor, de los cuales únicamente sufrirá siete en la Cárcel de su sexo por declararse por la presente de abono los tres días de detención preventiva sufridos y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente al Registro Central de Penados y testimonio con atento oficio de esta resolución al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoría del Sr. García Valdés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Segundo García Cabañes, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 561 de orden del año 1930, contra Baltasar Sánchez Martínez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1930, el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Baltasar Sánchez Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Baltasar Sánchez Martínez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente al Sr. Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado, Baltasar Sánchez Martínez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 279 de orden del año 1930, contra Gerardo Martínez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1930, el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gerardo Martínez Cano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Gerardo Martínez Cano, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados; declarándose bien hecha y ratificada la destrucción de la gallina y el pollito sustraído.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado, Gerardo Martínez Cano, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 722 de orden del año 1930, contra Crescencio Prado, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1930, el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Crescencio Prado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Crescencio Prado a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Crescencio Prado mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1873 de orden del año 1930, contra Juan Arsenal, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1930, el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Arsenal, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Arsenal a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se reserva la acción civil a la perjudicada Benita del Cueto para que la utilice por separado, si viere convenirle, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Arsenal, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Julio de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1020 de orden del año 1930, contra Juan Valdivia Muñoz, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Junio de 1930, el señor D. Manuel Muñañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Valdivia Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Valdivia Muñoz a la pena de 25 pesetas de multa, que de-

para hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y se decreta el comiso de la bolsa y papeletas ocupadas, a las cuales se las dará el destino prevenido por la ley, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Valdivia Muñoz, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 668 de orden del año 1930, contra José García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1930; el señor D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados, y mediante a desconocerse el actual domicilio del denunciado y denunciante, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciante Francisco García Romero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 440 de orden del año 1930, contra Manuel Arias Fernández, por escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1930, el señor

D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Arias Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Arias Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Arias Fernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

JO—7538

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.124 de orden del año 1930, por sustracción, contra Enrique Moreno González, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Julio actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Enrique Moreno González, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, J. R. Romaña.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 306 de orden del año 1930, por desobediencia, contra Domingo Pedro Mayoral García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Julio actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para al celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de

que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Domingo Pedro Mayoral García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, J. R. Romaña.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 794 de orden del año 1930, por malos tratos y amenazas, a Clemente Samiño Villalvilla, contra Eduardo Losada Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Julio actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Eduardo Losada Fernández, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, J. R. Romaña.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 785 de orden del año 1930, por juegos prohibidos, contra Florentino Larrasuain Catalán, cuyo domicilio se ignora, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Julio actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Florentino Larrasuain Catalán, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, J. R. Romaña.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 887 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Pedro Cano Marchena, contra Angel Gaitán Fernández, cuyos domicilios se ignoran, se ha acordado se cite a ambos por

medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Julio actual, a las diez y media del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Gaitán Fernández y a Pedro Cano Marchena, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González. — Visto bueno, el Juez, J. R. Romaña.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.746 de orden del año 1929, por hurto, contra Aurelio Tercero Martínez, de veinticuatro años, soltero, marmolista, natural de Campillo de Dueñas (Zaragoza), se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Julio actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Aurelio Tercero Martínez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González. — Visto bueno, el Juez, J. R. Romaña.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 356 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Irene Madrid Valencia, contra María López y Elisa López, se ha acordado se cite a todas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Julio actual, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Irene Madrid Valencia, María López y Elisa López, expido el

presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González. — Visto bueno, el Juez, J. R. Romaña.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 605 de orden del corriente año, por malos tratos e insultos a Concepción Jiménez, contra Gerardo Sanz Díaz, ha recaído la providencia que, copiada literalmente, dice así:

“Providencia.—Juez, señor Enjueto. Madrid, 26 de Junio de 1930.—Unase la anterior GACETA al expediente de su razón, y siendo firme la sentencia que antecede, se admite en ambos efectos la apelación interpuesta contra la misma; cítese y emplácese a las partes y al señor Fiscal municipal para que en el término de cinco días comparezca ante la superioridad a usar de su derecho, haciendo la de la denunciante por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y, verificado, remítase este expediente.”

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Enjueto.—Ante mí, E. Miguel González.”

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento a la denunciante Concepción Jiménez Hiturricce Azcona, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente en Madrid a 26 de Junio de 1930. El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 717 seguido en este Juzgado contra Margarita del Castillo, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1930; don Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Margarita del Castillo,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Margarita del Castillo, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para notificársela, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Margarita del Castillo, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 956 seguido en este Juzgado contra José Agraciado Martín, por sustracción, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1930; don Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Agraciado Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a José Agraciado Martín, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión celular de esta Corte, y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, a fin de notificársela a los interesados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a José Agraciado Martín y a Emilio Rodán Martínez, por ignorarse sus actuales domicilios o paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 615 seguido en este Juzgado contra Gaspar Téllez Peña, Antonio Carrillo y Antonio López, por estafa a Casimiro García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1930; don Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gaspar Téllez Peña, Antonio Carrillo Redondo y Antonio López,

Fallo que debo condenar y condeno a Gaspar Téllez Peña, a Antonio Carrillo Redondo y Antonio López, en rebeldía a todos, a la pena de diez días de arresto que cumplirán en la cárcel de su sexo; 45 pesetas de multa a cada uno y pago de 45 pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del presente juicio por partes iguales; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para notificársela; y remítase nota autorizada de la misma al Registro central de Penales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Gaspar Téllez Peña, a Antonio Carrillo Redondo y Antonio López, expido la presente en Madrid a 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 917 seguido en este Juzgado contra José Ponce Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1930; don Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ponce Rodríguez,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Ponce Rodríguez, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Ponce Rodríguez y al denunciante Pedro del Llano Ecenarro, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González. JO—7498

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 559 seguido en este Juzgado contra Pedro Lambas Bernal y otros, por ofensas a la moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 3 del mes de Julio y año de 1930, D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Pedro Lambas Bernal, Miguel Mora Herredor y Antonio Fernández Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Lambas Bernal a Miguel Zamora Herredor y a Antonio Fernández Fernández, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirán en sus domicilios, y cinco pesetas de multa a cada uno, que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos, el pago de las costas del juicio por terceras partes, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Miguel Zamora y Antonio Fernández.

Así por esta nuestra sentencia, lo mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pedro Lambas Bernal, a Miguel Zamora Herredor y a Antonio Fernández Fernández, expido la presente.

Madrid a 4 de Julio de 1930.—El Secretario, Deval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.637 de 1928 seguido en este Juzgado contra Alejandro Alonso Pérez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 1.º del mes de Julio y año de 1930, D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Alonso Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Alonso Pérez, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio y el pago de las costas del juicio, reservando la acción civil de la Sociedad Madrileña de Tranvías, para que la ejerza como corresponda, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Alejandro Alonso Pérez.

Así por esta nuestra sentencia, lo mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Alejandro Alonso Pérez, expido la presente.

Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario, Deval. JO—7545